



SELLO CUARTO. VEINTE
TRES MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Bar.^{me} Matz Guirao y Cayuela, D.^o Apoyal de Aquiltra
y D.^o Chizuel de Sixirha

Done Juan
Despachada

Este Ayuntamiento sea visto un Sedimento de Bar.^{me}
Juan Juñiga Vesino y Volcario de Sta. Lu.^a en que p.^o del
se debe pago de un año del salario que se le esta consigna
do por razon de las Medicinas queda de su Botica Fr.^o de
Lobos enfermos de la Carril Real de Sta. Lu.^a; y por el
Informe del Contador consta estar se debe de d.^o de
de Nelson por un año que cumplió fin de Abril proximo
mo pasado; y por la Ciudad entendido = Acordo que
el Mayor domo de Propios de y pague á dicho Bar.^{me} Juan
los ochos Cien reales de Nelson y para ello debe despa
che libranza en forma =

Libra del ca
no
Despachada

Sea visto un Sedim.^o de D.^o Domingo Mixtiano Caua
llo Vesino de Sta. Lu.^a en que dice que habiendose re
marado en el susocho este proximo año el arrendam.^o de
uno de los caños de la fuente de la Plaza y que en el trans
curso de la año a estado de ha fuente sin coixer de ferente y
días los que se hallan arrendados y dire.^o de D.^o Pedro
Joseph fern.^o óroxio R.^o y Comisario de dho. caño de lo que
se ha seguido grave quebranto; y perdida y para en
algun modo poder repararlo suplica a esta Lu.^a se
sirva mandar se haga suya liquidacion de dho. ca
ño y que se le de cuenta de su importe del que debe en
tregar; y por los Informes de D.^o Pedro Joseph fern.^o

